

ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS

CONCURSO PÚBLICO N° 09-2023-MINCETUR/CS – 1RA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE LAS PERSONAS, PATRIMONIO E INSTALACIONES DE LA SEDE CENTRAL Y LOCALES ANEXOS DEL MINCETUR

En el distrito de San Isidro, siendo las 10:00 horas del día 19 de febrero de 2024, se reunieron los miembros del Comité de Selección designados mediante Resolución Directoral N° 438-2023-MINCETUR/SG/OGA, con la finalidad de admitir, evaluar y calificar las ofertas presentadas en el procedimiento de selección por Concurso Público N° 09-2023-MINCETUR/CS-1.

ANTECEDENTES:

En la fecha del 12 de diciembre de 2023, se publicó la convocatoria del procedimiento de selección del Concurso Público N° 09-2023-MINCETUR/CS-1, para la contratación del Servicio de vigilancia y seguridad de las personas, patrimonio e instalaciones de la sede central y locales anexos del MINCETUR.

REGISTRO DE PARTICIPANTES:

Dentro del plazo previsto según bases, se registraron treinta y cinco participantes en estado válido

N°	RUC	RAZÓN SOCIAL	FECHA DE REGISTRO
1	20100195322	VIGILANCIA Y SEGURIDAD ORGANIZADA S.A.C.	18/12/2023
2	20101192190	SAGAZ S.A.C. SERVICIOS DE SEGURIDAD	14/12/2023
3	20112312090	CONTROL Y VIGILANCIA S.A.C. - CONVISAC	28/12/2023
4	20372190028	AVP Y SEGURIDAD S.A.C.	18/01/2024
5	20407976453	'WALKER PROTECTION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA'	13/12/2023
6	20445653404	EMPRESA DE PROTECCION PARTICULAR S.A.C.	16/12/2023
7	20481661481	CORPORACION EMPRESARIAL C&Z S.A.C.	18/12/2023
8	20487753573	COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - COMSEPROA S.A.C.	27/12/2023
9	20504432727	SERVICIOS INTEGRADOS DE SEGURIDAD PERUANA S.A.C. - SINSEPER S.A.C.	24/01/2024
10	20511424896	GRUPO VICMER SECURITY SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	14/12/2023
11	20511772312	JAHIR SERVIS COMPANY S.A.C.	02/01/2024
12	20537116774	GRUPO VAMER SECURITY S.A.C.	15/12/2023
13	20547563485	CORPORACION VARUM S.A.C. - VARUM S.A.C.	29/12/2023
14	20548360405	ROLO'Z SECURITY SERVICE S.A.C	14/12/2023
15	20550683998	FORCE PERU S.A.C.	14/12/2023
16	20551326587	SID SYSTEM SECURITY-LOGISTICA INTEGRAL S.A.C.	25/01/2024
17	20553529337	OPTIMUS SECURITY S.A.C. - OPTIMUS SEC S.A.C.	23/01/2024
18	20555436743	GRUPO SCORPIO DP SAC - GRUPO SDP S.A.C.	20/12/2023
19	20556737216	POLICE PROTECTIVE & ASESORIA LEGAL S.A.C.	15/12/2023
20	20600092490	GRUPO SECURITY ROCER S.A.C.	18/12/2023
21	20601011736	CORPORATE SECURITY CONSULTANTS S.A.C.	02/01/2024
22	20601191343	GRUPO C6V SECURITY S.A.C.	15/12/2023
23	20601836417	GUARDIA CIVIL COMPANY S.A.C.	14/12/2023
24	20601848253	MILLENIUM RESGUARDO S.A.C.	26/12/2023
25	20602088864	SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SERVIGENVIG S.A.C.	28/12/2023
26	20603184191	SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA COSEPRI SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	28/12/2023
27	20603200587	CONSORCIO GURKAS SAC	05/01/2024
28	20603361831	SEGURIDAD ESTELAR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	13/12/2023
29	20604077134	TOTAL PROTECTION SECURITY S.A.C.	19/12/2023
30	20605044639	GRUPO ESPARTA SECURITY SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	29/12/2023
31	20605681281	VIPROSEG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - VIPROSEG S.A.C.	16/01/2024
32	20605682414	GRUPO GERENCIA DE SEGURIDAD S.A.C.	19/12/2023
33	20606346639	SEGURIDAD JUCINU SELVA S.A.C.	14/12/2023
34	20607543373	HS SECURITY SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	01/01/2024
35	20608227181	SECURITY TECHNOLOGY SHADDAI S.A.C.	15/12/2023

PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

Con fechas 29 y 30 de enero de 2024, se llevó a cabo la etapa de Presentación de Ofertas de forma electrónica, según detalle:

N°	RAZÓN SOCIAL
1	CONSORCIO GUARDIA CIVIL COMPANY SAC - OPTIMUS SECURITY SAC (GUARDIA CIVIL COMPANY S.A.C. - OPTIMUS SECURITY S.A.C. - OPTIMUS SEC S.A.C.)
2	CONSORCIO ISC-SECURITEC (INTERNATIONAL SECURITY CENTRAL S.A.C. - SECURITY TECHNOLOGY SHADDAI S.A.C.)
3	EMPRESA DE PROTECCION PARTICULAR S.A.C.
4	CORPORACION EMPRESARIAL C&Z S.A.C.
5	JAHIR SERVIS COMPANY S.A.C.
6	CONSORCIO BUFFALO SECURITY COMPANY S.A.C. - CONSORCIO GURKAS S.A.C. (CONSORCIO GURKAS SAC - BUFFALO SECURITY COMPANY S.A.C.)
7	AVP Y SEGURIDAD S.A.C.
8	SERVICIOS INTEGRADOS DE SEGURIDAD PERUANA S.A.C. - SINSEPER S.A.C.

ADMISIÓN DE OFERTAS:

Al respecto, se procedió con la apertura de las ofertas a fin de verificar el cumplimiento de la presentación de la documentación obligatoria de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.2.1.1 del capítulo II de la sección específica de las bases integradas, cuyo detalle se encuentra descrito en el **Cuadro N° 01 – Revisión de documentación para admisión de oferta**, obteniéndose el siguiente resultado:

No.	POSTOR	PRESENTA PROPUESTA		DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA						SITUACIÓN
				DATOS POSTOR		DOCUMENTO QUE ACREDITA LA REPRESENTACIÓN DE QUIEN SUSCRIBE LA OFERTA	DECLARACIÓN JURADA ARTÍCULO 12 DEL REGLAMENTO	CUMPLIMIENTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA	PROMESA DE CONSORCIO CON FIRMAS LEGALIZADAS	
		CONSORCIO	RNP	ANEXO 1	VIGENCIA DE PODER O DNI	ANEXO 2	ANEXO 3	ANEXO 5	ANEXO 06	
1	CONSORCIO GUARDIA CIVIL COMPANY SAC - OPTIMUS SECURITY SAC 1- GUARDIA CIVIL COMPANY S.A.C. 20601836417 2- OPTIMUS SECURITY S.A.C. - OPTIMUS SEC S.A.C. 2055352937	SI	VIGENTE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	ADMITIDO
2	CONSORCIO ISC-SECURITEC 1- INTERNATIONAL SECURITY CENTRAL S.A.C. 20509023663 2- SECURITY TECHNOLOGY SHADDAI S.A.C. 20608227181	SI	VIGENTE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE (1)	CUMPLE	ADMITIDO (1)
3	EMPRESA DE PROTECCION PARTICULAR S.A.C. 20445653404	NO	VIGENTE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	ADMITIDO
4	CORPORACION EMPRESARIAL C&Z S.A.C. 20481661481	NO	VIGENTE	CUMPLE (2)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	ADMITIDO (2)
5	JAHIR SERVIS COMPANY S.A.C. 20511772312	NO	VIGENTE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	ADMITIDO
6	BUFFALO SECURITY COMPANY S.A.C. - CONSORCIO GURKAS S.A.C. - CONSORCIO GURKAS SAC 20603200587 - BUFFALO SECURITY COMPANY S.A.C. 20609688000	SI	VIGENTE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	ADMITIDO
7	AVP Y SEGURIDAD S.A.C. 20372190028	NO	VIGENTE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	ADMITIDO
8	SERVICIOS INTEGRADOS DE SEGURIDAD PERUANA S.A.C. - SINSEPER S.A.C. 20504432727	NO	VIGENTE	CUMPLE	PRESENTA (sin visto)	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	NO ADMITIDO (3)

Observación:

1. CONSORCIO ISC-SECURITEC

Se verificó que las firmas de la Promesa formal de consorcio - Anexo N° 5, no se encontraban legalizadas. En ese sentido, con fecha 01 de febrero de 2024, a través del SEACE, se solicitó la subsanación, de conformidad con el literal c) del numeral 60.2 del artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Con fecha 02 de febrero de 2024, el postor subsanó de acuerdo a lo solicitado por lo que se admite la oferta.

2. CORPORACION EMPRESARIAL C&Z S.A.C.

Se verificó que, en el Anexo N° 1 (Declaración jurada de datos del postor) ha modificado y omitido los actuados que corresponden a la sección de Autorización de notificación por correo electrónico. En ese sentido, con fecha 01 de febrero de 2024, se solicitó la subsanación, de conformidad con el literal a) del numeral 60.2 del artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Con fecha 02 de febrero de 2024, el postor subsanó de acuerdo a lo solicitado por lo que se admite la oferta.

3. SERVICIOS INTEGRADOS DE SEGURIDAD PERUANA S.A.C. - SINSEPER S.A.C.

Se verificó que, en diversos folios de su oferta se ha pegado una misma imagen de visto o no se encuentran visadas. En ese sentido, con fecha 01 de febrero de 2024, a través del SEACE, se solicitó la subsanación en concordancia con lo establecido en el numeral 1.7, del capítulo 1 de la sección general de las bases integradas y el artículo 60° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Con fecha 05 de febrero de 2024, se verifica que el postor no presentó la subsanación por lo que no se admite la oferta.

EVALUACIÓN DE OFERTAS

Acto Seguido, se procede a con la evaluación de ofertas, determinando también el Orden de Prelación, señaladas en el cuadro precedente de conformidad a los factores de evaluación establecidas en las bases (detallado en el Cuadro N° 02 – Evaluación de Ofertas), del cual se obtiene el resultado siguiente:

Valor Estimado: S/ 5,081,336.19

N°	POSTOR	PRECIO OFERTADO	PUNTAJE	ORDEN DE PRELACIÓN
1	CONSORCIO GUARDIA CIVIL COMPANY S.A.C. - OPTIMUS SECURITY S.A.C.	4,099,478.59	100.00	1
2	EMPRESA DE PROTECCION PARTICULAR S.A.C.	4,295,965.92	95.43	2
3	CONSORCIO INTERNATIONAL SECURITY CENTRAL S.A.C. - SECURITY TECHNOLOGY SHADDAI S.A.C.	4,520,000.00	90.70	3
4	CORPORACION EMPRESARIAL C&Z S.A.C.	4,525,634.27	90.58	4
5	AVP Y SEGURIDAD S.A.C.	4,762,875.30	86.07	5
6	CONSORCIO CONSORCIO GURKAS S.A.C. - BUFFALO SECURITY COMPANY S.A.C.	4,790,000.00	85.58	6
7	JAHIR SERVIS COMPANY S.A.C.	5,080,747.32	80.69	7

CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Acto Seguido, se procede a la calificación de las ofertas que ocupan el primer y segundo lugar en el orden de prelación de conformidad con los requisitos de calificación establecidas en las bases integradas y en numeral 75.1 del artículo 75° del RLCE, el cual se encuentra descrito en el **Cuadro N° 03 – REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**, adjunto a la Presente Acta; no obstante, se describe en resumen el sustento de Calificación de Ofertas.

Postores N° 01 y 02 de acuerdo al Orden de Prelación

No	FACTORES DE CALIFICACIÓN	CONSORCIO GUARDIA CIVIL COMPANY S.A.C. - OPTIMUS SECURITY S.A.C.	EMPRESA DE PROTECCION PARTICULAR S.A.C.
A	HABILITACIÓN	DETALLE	DETALLE
	Copia de la constancia vigente de estar inscrito en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral – RENEEL, expedida por la Autoridad Administrativa de Trabajo. En dicha constancia se debe detallar las actividades de vigilancia privada	<p>Acredita</p> <p>1- Contancia de inscripción de fecha 30.10.23 Registro N° 637-2023-DPECL-SORAFPC/RENEIL Vigente desde 30.10.23 al 29.10.24 (folio 29)</p> <p>2- Contancia de Renovación de Registro de fecha 15.01.24 Registro N° 070-2023-DPECL-SORAFPC/RENEIL vigente hasta el 18.02.24 Registro N° 027-2024-DRPELM-DPECL-SORAFPC/RENEIL (Renovación) Vigente desde 19.02.24 al 18.02.25 (folios 33 y 34)</p>	<p>Acredita</p> <p>Contancia de Renovación de Registro de fecha 25.09.23 Registro N° 020-2022-DRTPPE-REGION ANCASH-DPEFP-RENEIL vigente hasta el 25 de setiembre de 2023</p> <p>Registro N° 018-2023-REGION ANCASH-DRTPPE-DPECL-RENEIL (Renovación) Vigente desde 26.09.23 al 25.09.24 (folio 22)</p>
	La autorización de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia privada vigente en el ámbito geográfico en que se prestará el servicio, expedida por la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil –SUCAMEC se verificará en el portal web de la SUCAMEC en https://www.sucamec.gob.pe/web/index.php/empresas-de-seguridad/	<p>Acredita</p> <p>1- Resolución de Gerencia N° 01008-2023/GSSP de fecha 10.10.23 vigente hasta 20.08.28 Servicio de vigilancia con armas de fuego en el ámbito de Lima Se verificó en la Web SUCAMEC (folios 38 y 40)</p> <p>2- Resolución de Gerencia N° 01206-2023/GSSP de fecha 09.11.23 vigente hasta 12.10.28 Servicio de vigilancia con armas de fuego en el ámbito de Lima Se verificó en la Web SUCAMEC (folios 45 al 47)</p>	<p>Acredita</p> <p>*Resolución de Gerencia N° 0204-2022-SUCAMEC-GSSP de fecha 09.02.22 vigente hasta 09.02.27 - Autorización de ampliación Servicio de vigilancia con armas de fuego en el ámbito de Lima y callao Se verificó en la Web SUCAMEC (folios 26 y 27)</p>
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	DETALLE	DETALLE
	El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a catorce millones y 00/100 de soles (\$/ 14'000,000.00), por la contratación de servicios de vigilancia privada en entidades públicas o privadas, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.	Acredita \$/ 16,738,401.64	Acredita \$/ 14,092,193.65
	ESTADO	CAUIFICADO	CAUIFICADO

Respecto a las ofertas calificadas de los postores CONSORCIO GUARDIA CIVIL COMPANY S.A.C. - OPTIMUS SECURITY S.A.C. y EMPRESA DE PROTECCION PARTICULAR S.A.C. cuyos montos son sustancialmente menores al monto del Valor Estimado:

De acuerdo a lo señalado en el numeral 76.1 de los artículos 76 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, previo al otorgamiento de la buena pro el Comité de Selección revisa las ofertas económicas que cumplen con los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 de ser el caso.

En ese sentido el Comité de Selección procede en consideración a lo establecido en el numeral 68.1 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que indica *“En el caso de la contratación de bienes, servicios en general y consultorías en general, el comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, solicita al postor la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de su oferta cuando, entre otros, i) la oferta se encuentra sustancialmente por debajo del valor estimado; o ii) no se incorpore alguna de las prestaciones requeridas o estas no se encuentren suficientemente presupuestadas.*

Al respecto, se ha identificado que las ofertas de los postores calificados CONSORCIO GUARDIA CIVIL COMPANY S.A.C. - OPTIMUS SECURITY S.A.C. y EMPRESA DE PROTECCION PARTICULAR S.A.C., se encuentran sustancialmente por debajo del valor estimado, enmarcándose en lo establecido en el numeral 68.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que el Comité de Selección acuerda solicitar los elementos constitutivos de su oferta.

Con fecha 05 de febrero de 2024, mediante el correo electrónico consignado en el Anexo N° 01 de sus ofertas, se solicitó a los referidos postores el envío de los elementos constitutivos de sus ofertas, otorgándose dos (02) días hábiles de acuerdo a lo señalado en el numeral 68.2 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Con fechas 06 y 07 de febrero de 2024, se recibieron, a través del correo electrónico, los elementos constitutivos de los postores CONSORCIO GUARDIA CIVIL COMPANY S.A.C. - OPTIMUS SECURITY S.A.C. y EMPRESA DE PROTECCION PARTICULAR S.A.C., remitiéndose con fecha 07 de febrero de mismo mes y año al área usuaria para su validación.

CONSORCIO GUARDIA CIVIL COMPANY SAC - OPTIMUS SECURITY S.A.C.

Mediante correo electrónico de fecha 07 de febrero, el área usuaria se pronuncia respecto a los elementos constitutivos del postor CONSORCIO GUARDIA CIVIL COMPANY S.A.C. - OPTIMUS SECURITY S.A.C, manifestando que una vez realizada la revisión se ha encontrado que, en su estructura de costos no se realizó un adecuado cálculo de las horas extras pues no incluyó el monto de la asignación familiar para el mismo (según la normativa laboral vigente); tal diferencia multiplicada por agente y por meses de servicio, al final influye en un monto no considerado en la propuesta.

Se precisa que, de aceptar la estructura de costos remitida por el postor se estaría vulnerando los derechos laborales del personal destacado, lo cual podría ser pasible de sanción en caso de inspección y/o fiscalización, por parte de la autoridad administrativa de trabajo.

Finalmente, recomiendan desestimar la oferta remitida por el postor CONSORCIO GUARDIA CIVIL COMPANY SAC - OPTIMUS SECURITY SAC.

Sobre el particular, es relevante indicar que, el formato de estructura de costos enviado, la misma que forma parte de las bases integradas, precisaba que para el cálculo de las Horas Extra (filas 12 y 13) era necesario que se incluya en la formula el monto de la Asignación Familiar (fila 9), conforme se muestra a continuación:

6	Descripción	%	12hrs. Día	12hrs Noche
7	Remuneración			
8	Remuneración Mínima Mensual (RMM)			
9	Asignación Familiar (10% RMV) o Bonificación	10.00	=RMV*0.1	=RMV*0.1
10	Otras cargas laborales (Detallar todos los conceptos)			
11	* Bonificación Nocturna de RMM (RMM de 30 días)*0.35	35.00	0.00	=D8*0.35
12	* Horas Extras dos primeras	25.00	$=(((C8+C9)/30)/8)*1.25*2*26$	$=(((D8+D9+D11)/30)/8)*1.25*2*26$
13	* Horas Extras restantes	35.00	$=(((C8+C9)/30)/8)*1.35*2*26$	$=(((D8+D9+D11)/30)/8)*1.35*2*26$

Sobre ese aspecto, el postor CONSORCIO GUARDIA CIVIL COMPANY SAC - OPTIMUS SECURITY SAC., ha remitido su estructura de costos sin considerar dicha indicación, conforme se detalla:

ANEXO N° A

ESTRUCTURA DE COSTOS MENSUAL DE LUNES A DOMINGO

SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA

(En Soles)

Descripción	%	VIGILANTE CON ARMA		VIGILANTE SIN ARMA		SUPERVISOR	
		12hrs. Día	12hrs Noche	12hrs. Día	12hrs Noche	12hrs. Día	12hrs Noche
Remuneración							
Remuneración Mínima Mensual (RMM)		1,025.00	1,025.00	1,025.00	1,025.00	1,025.00	1,025.00
Asignación Familiar (10% RMV) o Bonificación	10.00	102.50	102.50	102.50	102.50	102.50	102.50
Otras cargas laborales (Detallar todos los conceptos)							
* Bonificación Nocturna de RMM (RMM de 30 días)*0.35	35.00	0.00	358.75	0.00	358.75	0.00	358.75
* Horas Extras dos primeras	25.00	277.60	277.60	277.60	277.60	277.60	277.60
* Horas Extras restantes	35.00	299.81	299.81	299.81	299.81	299.81	299.81
Sub total de Remuneración		1,704.92	2,063.67	1,704.92	2,063.67	1,704.92	2,063.67

ANEXO N° B				
ESTRUCTURA DE COSTOS MENSUAL DE LUNES A VIERNES				
SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA				
(En Soles)				
Descripción	%	VIGILANTE CON ARMA L-V 12hrs. Día	VIGILANTE SIN ARMA L-V 12hrs. Día	VIGILANTE MART DOM 12hrs. Día
Remuneración				
Remuneración Mínima Mensual (RMM)		1,025.00	1,025.00	1,025.00
Asignación Familiar (10% RMV) o Bonificación	10.00	102.50	102.50	102.50
Otras cargas laborales (Detallar todos los conceptos)				
* Bonificación Nocturna de RMM (RMM de 30 días)*0.35	35.00	0.00	0.00	0.00
* Horas Extras dos primeras	25.00	234.90	234.90	234.90
* Horas Extras restantes	35.00	253.69	253.69	253.69
Sub total de Remuneración		1,616.08	1,616.08	1,616.08

Como se verifica, el referido postor no ha incluido en el cálculo de las horas extra el monto de la Asignación Familiar razón por la que no se validan los elementos constitutivos y por consiguiente se rechaza la oferta.

EMPRESA DE PROTECCION PARTICULAR S.A.C.

Ahora bien, a través del correo electrónico de fecha 09 de febrero de 2024, el área usuaria se pronuncia respecto a los elementos constitutivos del postor EMPRESA PROTECCIÓN PARTICULAR S.A.C., manifestando que una vez realizada la revisión se ha encontrado que en el campo Resumen de Costos del Anexo A (página 1) ha indicado que dicho resumen comprende el periodo desde el 16/03/2024 al 31/12/2024.

Asimismo, en el campo Resumen de Costos del Anexo B (página 2) ha indicado que dicho resumen comprende el periodo desde el 16/03/2024 al 31/12/2024.

Ahora bien, en el campo Detalle de Costos Total del Servicio (página 3), el postor ha indicado como fecha de inicio de servicio la fecha 16/03/2024.

En ese contexto, es importante señalar que en el numeral 10 de los términos de referencia, así como en el numeral 1.8 del capítulo I de la sección específica de las bases integradas, se ha establecido que “La ejecución del servicio será de treinta y seis (36) meses, plazo que se contabilizará desde la suscripción del Acta de Inicio de Ejecución del Servicio, la cual se firmará hasta los sesenta (60) días calendario siguientes de firmado el contrato, o al día siguiente de vencido el contrato vigente”.

Conforme se aprecia, el inicio del plazo de ejecución del servicio está sujeto al día de suscripción del Acta de Inicio de Ejecución del Servicio, el cual se podrá firmar en dos momentos: i) hasta los sesenta (60) días calendario siguientes de firmado el contrato, o ii) al día siguiente de vencido el contrato vigente.

Por otra parte, en el numeral 6.1.1 de los términos de referencia, se ha precisado que el contrato vigente del MINCETUR (Contrato N° 004-2021-MINCETUR/SG/OGA) culmina el 16.03.2024, por lo que a tal fecha MINCETUR contaría con el servicio derivado de dicho contrato.

Asimismo, respecto al primer momento para la firma del Acta de Inicio de Ejecución del Servicio (i. hasta los sesenta (60) días calendario siguientes de firmado el contrato), no se han establecido fechas fijas de inicio de servicio, no obstante, se debe tener en consideración lo indicado en el numeral 6.1.1 de los términos de referencia, que precisan que el servicio actual del MINCETUR culmina el 16.03.24, por lo que no es posible suscribir el Acta de Inicio de Ejecución del Servicio hasta esa fecha.

Respecto al segundo momento para la firma del Acta de Inicio de Ejecución del Servicio (ii. al día siguiente de vencido el contrato vigente), se verifica que este no podría ser igual o anterior al 16.03.24, dado que a esa fecha se contaría con servicio vigente.

En ese sentido, dado que el postor ha consignado en sus elementos constitutivos como fecha de inicio el 16.03.2024, generó una imposibilidad de cumplimiento del servicio, debido a que es materialmente imposible que pueda efectuar prestaciones desde esa fecha, y en el caso de que, de todas formas, se diera inicio en dicha fecha se estaría perjudicando a la Entidad pues supondría efectuar un pago doble por el servicio.

Ello cobra relevancia, si se tiene en cuenta que conforme al Artículo 138.1 del Reglamento, la oferta, entre otros documentos, forman parte del contenido del contrato, con lo cual se concluye que el postor queda obligado a cumplir el plazo tal y como fue ofertado, lo cual es imposible conforme a lo expuesto.

Visto lo indicado por el área usuaria, no se validan los elementos constitutivos y por consiguiente se rechaza la oferta.

Ahora bien, habiéndose rechazado las ofertas de los postores que ocuparon el primer y segundo lugar en el orden de prelación, y efectuado el procedimiento establecido en el numeral 76.1 del artículo 76 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se verifica que no existen ofertas válidas, motivo por el que, en atención a lo establecido en el numeral 75.2 del RLCE se procede con la revisión de los requisitos de calificación de los postores admitidos, hasta encontrar dos ofertas calificadas.

Postor N° 03 y 04 de acuerdo al Orden de Praelación

No	FACTORES DE CALIFICACIÓN	CONSORCIO INTERNATIONAL SECURITY CENTRAL S.A.C. - SECURITY TECHNOLOGY SHADDAI S.A.C.	CORPORACION EMPRESARIAL C&S S.A.C.
A	HABILITACIÓN	DETALLE	DETALLE
	Copia de la constancia vigente de estar inscrito en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral – RENEEL, expedida por la Autoridad Administrativa de Trabajo. En dicha constancia se debe detallar las actividades de vigilancia privada	<p>Acredita</p> <p>1- Contancia de inscripción con modificación de domicilio de fecha 01.03.23 Registro N° 103-2023-DPECL-SDRAFPC/RENEIL Vigente desde 23.02.23 al 22.02.24 (folios 16 - 17)</p> <p>2- "Contancia de Renovación de Registro de fecha 24.08.23 Registro N° 409-2022-DPECL-SDRAFPC/RENEIL vigente hasta el 30.08.23 Registro N° 470-2023-DPECL-SDRAFPC/RENEIL (Renovación) Vigente desde 31.08.23 al 30.08.24 (folio 18)</p>	<p>Acredita</p> <p>Contancia de Renovación de Registro de fecha 14.04.23 Registro N° 84-2022-DPECL-SDRAFPC/RENEIL vigente hasta el 22.04.23 Registro N° 180-2023-DPECL-SDRAFPC/RENEIL (Renovación) Vigente desde 23.04.23 al 22.04.24 (folios 10 - 12)</p>
	La autorización de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia privada vigente en el ámbito geográfico en que se prestará el servicio, expedida por la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil -SUCAMEC se verificará en el portal web de la SUCAMEC en https://www.sucamec.gob.pe/web/index.php/empresas-de-seguridad/	<p>Acredita</p> <p>1- "Resolución de Gerencia N° 01484-2023-SUCAMEC-GSSP de fecha 19.12.23 vigente hasta 18.06.28 Servicio de vigilancia con armas de fuego en el ámbito de Lima Se verificó en la Web SUCAMEC (folios 19 al 21)</p> <p>2- Resolución de Gerencia N° 0980-2022-SUCAMEC-GSSP de fecha 25.07.22 vigente hasta 01.06.27 Servicio de vigilancia con armas de fuego en el ámbito de Lima Se verificó en la Web SUCAMEC (folios 22 al 23)</p>	<p>Acredita</p> <p>Resolución de Gerencia N° 01226-2023-SUCAMEC-GSSP de fecha 15.11.23 vigente hasta 30.10.28 Servicio de vigilancia con armas de fuego en el ámbito de Lima Se verificó en la Web SUCAMEC (folios 13 - 15)</p>
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	DETALLE	DETALLE
	El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a catorce millones y 00/100 de soles (S/ 14 000,000.00), por la contratación de servicios de vigilancia privada en entidades públicas o privadas, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.	<p>Acredita S/ 14,869,894.32</p> <p>La constancia de prestación del folio 125 emitida por la empresa CONSORCIO METALURGICO S.A., hace referencia al periodo 08.08.18 al 07.02.22, por un monto de S/ 755,213.47; no obstante, solo se valida el monto de S/ 420,200.00 que corresponde a los tres contratos presentados de acuerdo a detalle: Servicio N°11 del 08.08.19 al 07.08.20, Servicio N°12 del 08.08.18 al 07.08.19 y Servicio N° 13 del 08.08.21 al 07.02.22 No presenta contrato (s) del periodo 08.08.20 al 07.08.21</p>	<p>Acredita S/ 19,636,127.05</p>
	ESTADO	CALIFICADO	CALIFICADO

Ahora bien, se verifica que los montos ofertados por los postores CONSORCIO INTERNATIONAL SECURITY CENTRAL S.A.C. - SECURITY TECHNOLOGY SHADDAI S.A.C. y CORPORACION EMPRESARIAL C&S S.A.C. las mismas que ascienden a S/ 4,520,000.00 y S/ 4,525,634.27 respectivamente, son significativamente menores al valor estimado, razón por la que este Comité acuerda solicitar los elementos constitutivos de su oferta, en concordancia con lo señalado en los artículos 68 y 76 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, siendo notificado vía correo electrónico el 12 de febrero de 2024, otorgándole un plazo de 02 días hábiles de recibida la solicitud por parte del postor.

Con fechas 14 de febrero de 2024, se recibieron, a través del correo electrónico, los elementos constitutivos de los postores CONSORCIO INTERNATIONAL SECURITY CENTRAL S.A.C. - SECURITY

TECHNOLOGY SHADDAI S.A.C. y CORPORACION EMPRESARIAL C&Z S.A.C., remitiéndose en misma fecha al área usuaria para su validación.

CONSORCIO INTERNATIONAL SECURITY CENTRAL S.A.C. - SECURITY TECHNOLOGY SHADDAI S.A.C.

A través del correo electrónico de fecha 14 de febrero de 2024, el área usuaria se pronuncia respecto a los elementos constitutivos del referido postor manifestando lo siguiente:

- El postor en su Resumen de Costos (página 4), en el ítem 1 Personal de Seguridad para el periodo desde el inicio del servicio al 31.12.2024, solo considera un total de 32 agentes de seguridad más 2 supervisores, debiendo ser 34 agentes de seguridad más 2 supervisores, según el numeral 6.2.1.1 Desde el inicio del contrato hasta el 31.12.2024 (cuadro N° 01), de los Términos de referencia.
- De igual forma para el periodo desde 01.01.2025 hasta el final del contrato, solo considera un total de 18 agentes de seguridad más 2 supervisores, debiendo ser 20 agentes de seguridad más 2 supervisores, según el numeral 6.2.1.2 Desde 01.01.2025 hasta el final del contrato (cuadro N° 02), de los Términos de referencia.
- Por otra parte, el postor no ha considerado el agente de seguridad adicional para el Cenespar según el numeral 6.2.2 TURNOS Y PUESTOS DE VIGILANCIA Desde el 15 de diciembre de los años 2024, 2025 y 2026, y hasta el 31 de marzo de los años 2025, 2026 y 2027, se considerará un (01) agente adicional para el CENESPAR, en horario de martes a domingo – turno diurno - (siempre y cuando se haga efectiva la temporada de verano, previa comunicación al CONTRATISTA).

Finalmente, consideran que la oferta debe ser desestimada.

Visto lo indicado por el área usuaria, no se validan los elementos constitutivos y por consiguiente se rechaza la oferta.

CORPORACION EMPRESARIAL C&Z S.A.C.

Mediante correo electrónico de fecha 14 de febrero de 2024, el área usuaria manifiesta que, luego de revisada la estructura de costos remitida por la empresa CORPORACIÓN EMPRESARIAL C & Z S.A.C., se valida la misma.

Ahora bien, habiéndose encontrado solo una oferta válida, se procede con la revisión de los requisitos de calificación de los postores admitidos, hasta encontrar una segunda oferta calificada.

Postor N° 05 de acuerdo al Orden de Prelación

No	FACTORES DE CALIFICACION	AVP Y SEGURIDAD S.A.C.
A	HABILITACION	DETALLE
	Copia de la constancia vigente de estar inscrito en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral - RENEEL, expedida por la Autoridad Administrativa de Trabajo. En dicha constancia se debe detallar las actividades de vigilancia privada	<p style="text-align: center;">Acredita</p> <p style="text-align: center;">Constancia de Renovación de Registro de fecha 25.10.23 Registro N° 546-2022-DPECL-SDRAPFCL/RENEEL vigente hasta el 16.11.23 Registro N° 617-2023-DPECL-SDRAPFCL/RENEEL (Renovación) Vigente desde 17.11.23 al 16.11.24 (folios 27 - 28)</p>
	La autorización de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia privada vigente en el ámbito geográfico en que se prestará el servicio, expedida por la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil -SUCAMEC se verificará en el portal web de la SUCAMEC en https://www.sucamec.gob.pe/web/index.php/empresas-de-seguridad/	<p style="text-align: center;">Acredita</p> <p style="text-align: center;">*Resolución de Gerencia N° 01056-2022-SUCAMEC-GSSP de fecha 18.08.22 vigente hasta 24.06.27 Servicio de vigilancia con armas de fuego en el ámbito de Lima Adicionalmente se verificó en la Web SUCAMEC (folios 30-31)</p>

C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	DETALLE
		<p>NO CUMPLE Acredita S/ 5,165,457.07 Observación: Se verifica que el postor ha presentado diversos contratos; no obstante, no presenta sus correspondientes conformidades o constancias de prestación; en ese escenario se procede a revisar de acuerdo a la forma ii) descrita en las bases integradas, es decir comprobadas de pago cuya conformidad se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. Ahora bien, respecto a las contrataciones presentadas, se verifica que por cliente hay, en diversos casos, más de una contratación, motivo por el que se procedió a revisar las primeras 20 contrataciones de acuerdo a lo indicado en el Anexo 3, de acuerdo a detalle: N° CONTRATACIÓN: 1- ELIENITE: ABENGOA PERÚ S.A. CLIENTE: CALZADOS AZALEIA PERU S.A.: Se verifican cuatro contrataciones: 2- Comprobantes de pago que se agrupan del contrato de locación de servicios de vigilancia privada de fecha 01 de noviembre de 2017 – folios 341 al 412. 3- Comprobantes de pago que se agrupan del contrato de locación de servicios de vigilancia privada de fecha 01 de mayo de 2018 – folios 413 al 474. 4- Comprobantes de pago que se agrupan del contrato de locación de servicios de vigilancia privada de fecha 01 de noviembre de 2018 – folios 475 al 520. 5- Comprobantes de pago que se agrupan del contrato de locación de servicios de vigilancia privada de fecha 01 de febrero de 2019 – folios 521 al 634. 6- ELIENITE: CONTINENTAL LOGISTIC S.A.C. CLIENTE: JUNTA DE PROPIETARIOS DEL EDIFICIO ALTAVISTA CENTRO EMPRESARIAL Se verifican dos contrataciones: 7- Comprobantes de pago que se agrupan del documento "Primera Adenda Contrato de locación de servicios – Seguridad", de fecha 01 de marzo de 2020, en el que en su cláusula primera se indica que el contrato de prestación de servicios se suscribió el 01 de marzo de 2019, y el cláusula ségunda se precisa que se ha convenido ampliar el CONTRATO PRINCIPAL por 7 meses, del 01 de marzo al 30 de setiembre de 2020, entre otros. En ese sentido, los comprobantes de pago presentados en el marco de la referida adenda se consideran un servicio independiente. 8- Comprobantes de pago que se agrupan del contrato de locación de servicios de vigilancia privada de fecha 01 de octubre de 2020 – folios 776 al 839. CLIENTE: NARCISO S.A.C. Se verifican tres contrataciones: 9- Comprobantes de pago que se agrupan del contrato de locación de servicios de vigilancia privada de fecha 01 de abril de 2018 – folios 840 al 963 – el mismo que cuenta con sus respectivas adendas que ampliaron el plazo hasta el 14 de octubre de 2020. 10- Comprobantes de pago que se agrupan del contrato de locación de servicios de vigilancia privada de fecha 15 de octubre de 2020 – folios 964 al 1048 – el mismo que cuenta con sus respectivas adendas que ampliaron el plazo hasta el 28 de febrero de 2022. 11- Rectura N° 001-2353 – folios 1042 al 1043 - Este servicio no forma parte del contrato o adenda presentados, razón por la que se considera como un servicio independiente. CLIENTE: OPERACIONES SEPROCAL S.A. Se verifican dos contrataciones: 12- Comprobantes de pago que se agrupan del contrato de locación de servicios de vigilancia privada de fecha 02 de julio de 2018 – folios 1050 al 1157 – el mismo que cuenta con sus respectivas adendas que ampliaron el plazo hasta el 14 de octubre de 2020. 13- Comprobantes de pago que se agrupan del contrato de locación de servicios de vigilancia privada de fecha 15 de octubre de 2020 – folios 1158 al 1215. 14- ELIENITE: PALTARUMI S.A.C. CLIENTE: PLANTA DE BENEFICIO NUEVA ESPERANZA S.A.C. Se verifican dos contrataciones: 15- Comprobantes de pago que se agrupan del contrato de locación de servicios de vigilancia privada de fecha 16 de setiembre de 2019 – folios 1388 al 1451. 16- Comprobantes de pago que se agrupan del contrato de locación de servicios de vigilancia privada de fecha 20 de setiembre de 2020 – folios 1452 al 1503 – el mismo que cuenta con sus respectivas adendas que ampliaron el plazo hasta el 19 de febrero de 2022. 17- ELIENITE: PROMOTORA INTERAMERICANA DE SERVICIOS S.A. CLIENTE: PYRAMID METALS S.A.C. Se verifican dos contrataciones: 18- Comprobantes de pago que se agrupan del contrato de locación de servicios de vigilancia privada de fecha 16 de setiembre de 2019 – folios 1655 al 1715. 19- Comprobantes de pago que se agrupan del contrato de locación de servicios de vigilancia privada de fecha 20 de setiembre de 2020 – folios 1716 al 1774. CLIENTE: RESIDENCIAL CORDOVA S.A.C. Se verifican tres contrataciones; sin embargo, solo se evaluará el primer contrato debido a que se llegaron a las 20 contrataciones: 20- Comprobantes de pago que se agrupan del contrato de locación de servicios de vigilancia privada de fecha 18 de febrero de 2020 – folios 1777 al 1879.</p> <p>DETALLE DE REVISIÓN DE FACTURAS ABENGOA PERÚ S.A. – CONTRATACIÓN 1: ACREDITA: S/ 962,732.07 1- No se validan los montos de las facturas E001-376, 377, 403 y 404 debido a que los reportes de estados de cuenta de los folios 92 y 97 son ilegibles. 2- Para el caso de las facturas Grupo 1: N° 529, 575, 679 y 680, Grupo 2: N° 530, 576, 678, Grupo 3: N° 622, 680 y 737, y Grupo 4: N° 623, 736 y 798, se verifica que respecto al documento que sustenta la cancelación de su pago para el Grupo 1: folio 110, Grupo 2: folios 113, 119, Grupo 3: folios 122, 123 y 142, Grupo 4: folios 125, 139 y 145, los montos señalados en dichos estados de cuenta son menores al monto de los montos facturados menos sus respectivas detecciones, no habiéndose presentado información que justifique la diferencia, no pudiendo el comité de selección efectuar interpretaciones respecto a su alcance 3- Respecto a la factura E001-1701, el monto de la constancia de pago - folio 217 - es menor al monto de la factura menos su detección (S/ 9,036.39). 4- Los documentos presentados en los folios del 214 al 216 son ilegibles.</p> <p>CALZADOS AZALEIA PERU S.A. – CONTRATACIÓN 2: ACREDITA: S/ 160,694.00 - No se validan los montos de las facturas N° 1119, 1120 y 1121, debido a que el monto del estado de cuenta, que agrupa sus respectivos pagos- folio 381 - es ilegible.</p> <p>CALZADOS AZALEIA PERU S.A. – CONTRATACIÓN 3: ACREDITA: S/ 190,617.30 CALZADOS AZALEIA PERU S.A. – CONTRATACIÓN 4: ACREDITA: S/ 70,442.10 CALZADOS AZALEIA PERU S.A. – CONTRATACIÓN 5: ACREDITA: S/ 404,976.00 - No se validan los montos de las facturas N° 73, 74 y 75, debido a que el monto del estado de cuenta, que agrupa sus respectivos pagos- folio 511 - es ilegible.</p> <p>CONTINENTAL LOGISTIC S.A.C. – CONTRATACIÓN 6: ACREDITA: S/ 695,172.4 - No se validan los montos de las facturas N° 88, 115, 131 y 154, debido a que los montos de los estados de cuenta que acreditan sus respectivos pagos - folios 666, 669, 672 y 675 - son ilegibles.</p> <p>JUNTA DE PROPIETARIOS DEL EDIFICIO ALTAVISTA CENTRO EMPRESARIAL – CONTRATACIÓN 7: ACREDITA: S/ 115,640.00 JUNTA DE PROPIETARIOS DEL EDIFICIO ALTAVISTA CENTRO EMPRESARIAL – CONTRATACIÓN 8: ACREDITA: S/ 146,988.50 - No se valida el monto de la factura N° 1909, debido a que el monto del estado de cuenta asciende a S/ 29,504.54, monto que no corresponde con el monto facturado.</p> <p>NARCISO S.A.C. – CONTRATACIÓN 9: ACREDITA: S/ 207,309.27 - No se valida el monto de la factura N° 1149, debido a que el monto del estado de cuenta - folio 865, es ilegible. - No se valida la factura N° 1160, debido a que el documento de pago - folio 868 - no es un documento emitido por entidad del sistema financiero, por lo que no cumple con lo establecido en las bases.</p> <p>NARCISO S.A.C. – CONTRATACIÓN 10: ACREDITA: S/ 96,553.50 - No se validan los montos de las facturas N° 1121, 2152, 2251 y 2338; debido a que los montos de sus respectivos estados de cuenta - folios 999, 1037, 1043 y 1048, son ilegibles.</p> <p>NARCISO S.A.C. – CONTRATACIÓN 11: ACREDITA: S/ 0,00 - No se valida el monto de la factura N° 2253, debido a que el monto del estado de cuenta - folio 1043, es ilegible.</p> <p>OPERACIONES SEPROCAL S.A. – CONTRATACIÓN 12: ACREDITA: S/ 198,240.00 OPERACIONES SEPROCAL S.A. – CONTRATACIÓN 13: ACREDITA: S/ 84,960.00</p> <p>PALTARUMI S.A.C. – CONTRATACIÓN 14: ACREDITA: S/ 1,040,888.53 - Respecto a la factura 288, el monto de su estado de cuenta - folio 1276 - es menor al monto de la factura menos la detección (S/ 22,028.00) - No se validan los montos de las facturas N° 389 y 397, debido a que los montos de los estados de cuenta - folio 1291 y 1294, son ilegibles.</p> <p>PLANTA DE BENEFICIO NUEVA ESPERANZA S.A.C. – CONTRATACIÓN 15: ACREDITA: S/ 150,549.26 - Respecto a las facturas 348 y 452, los montos de sus estados de cuenta - folio 1413 - 1414 y 1428 - 1430, - son menores a los montos de las facturas menos sus respectivas detecciones. Cabe mencionar que se han considerado las anotaciones manuscritas - No se validan los montos de las facturas N° 645, 697, 781 y 842, debido a que los documentos para acreditar la cancelación - folios 1444 - 1446 - 1448 y 1449 - 1451, son correos no siendo emitidos por entidad del sistema financiero.</p> <p>PLANTA DE BENEFICIO NUEVA ESPERANZA S.A.C. – CONTRATACIÓN 16: ACREDITA: S/ 0,00 - No se validan los montos de las facturas N° 936, 1017, 1086, 1174, 1289, 1361, 1504, 1774, 1911, 1980 y 2003, debido a que los documentos para acreditar su cancelación - folios 1478 y 1479 - 1481 - 1484 - 1486 - 1488 - 1492 y 1483 - 1501 - 1507 y 1508 - 1510, son correos que no acreditan haber sido emitidos por entidad del sistema financiero, por lo que no cumple con lo establecido en las bases integradas. - Respecto a la factura N° 1775, no acredita la cancelación del monto facturado, dado que en el folio 1495 se verifica un correo que no es un documento emitido por entidad del sistema financiero. Asimismo, en el folio 1496 se presenta un voucher por el monto de S/ 50,000.00, sin embargo, no se considera válido a razón de que la nota manuscrita indica que el monto de la factura asciende a S/ 20,588.37, el mismo que no corresponde con el monto facturado - No se valida el monto de la factura N° 1176, debido a que el monto del estado de cuenta - folio 1498, es ilegible - Respecto a la factura N° 1838, no acredita la cancelación del monto facturado dado que en el folio 1501 se verifica un correo que no es un documento emitido por entidad del sistema financiero. Asimismo, en el folio 1500 se presenta un voucher por el monto de S/ 50,000.00, sin embargo, no se considera válido a razón de que la nota manuscrita indica que el monto de la factura asciende a S/ 8,690.83, el mismo que no corresponde con el monto facturado - Respecto a las facturas N° 2075 y 2166, no se validan debido a que en los folios 1514-1515 y 1519 - 1520, se verifica un correo y documento de transferencia los cuales no son documentos emitidos por entidad del sistema financiero - Respecto a las facturas N° 2076, 2167, 2265, 2266, 2531 y 2352, no se validan los montos debido a que en los folios 1517, 1522, 1526, 1528, 1530 y 1532, se verifican documentos de transferencia que no acredita ser emitidos por entidad del sistema financiero, de acuerdo a lo establecido en las bases integradas.</p> <p>PROMOTORA INTERAMERICANA DE SERVICIOS S.A. – CONTRATACIÓN 17: ACREDITA: S/ 234,749.20 No se validan las siguientes facturas: - Factura N° 64: El monto del eccc - folio 1563 - es menor al monto de la factura menos la detección (S/ 11,739.15) - Factura N° 86: El monto del eccc - folio 1566 - es menor al monto de la factura menos la detección (S/ 12,193.90) - Factura N° 113: El monto del eccc - folio 1569 - es menor al monto de la factura menos la detección (S/ 11,654.86) - Factura N° 126: El monto del eccc - folio 1572 - es menor al monto de la factura menos la detección (S/ 11,654.90) - Factura N° 152: El monto del eccc - folio 1575 - es menor al monto de la factura menos la detección (S/ 11,654.90) - Factura N° 172: El monto del eccc - folio 1578 - es menor al monto de la factura menos la detección (S/ 11,654.90) - Factura N° 1071: El monto del eccc - folio 1641 - es menor al monto de la factura menos la detección (S/ 10,672.00) - Respecto a las Facturas N° 200, 217, 260, 364 y 396, no se validan los montos debido a que los estados de cuenta de los folios 1581, 1584, 1588, 1602 y 1605 son ilegibles - Factura N° 1294: no se valida el monto, debido a que el documento de cancelación - folio 1649 - no es un documento emitido por entidad del sistema financiero, por lo que no cumple con lo establecido en las bases</p> <p>PYRAMID METALS S.A.C. – CONTRATACIÓN 18: ACREDITA: S/ 181,508.06 No se validan los montos de las facturas N° 597, 646, 698, 782 y 783, debido a que los documentos para acreditar su cancelación - folios 1705, 1707-1708, 1710, 1712 y 1714-1715, son correos que no acreditan haber sido emitidos por entidad del sistema financiero, por lo que no cumple con lo establecido en las bases integradas.</p> <p>PYRAMID METALS S.A.C. – CONTRATACIÓN 19: ACREDITA: S/ 0,00 No se validan los montos de las facturas N° 843, 844, 937, 938, 1018, 1019, 1087, 1088, 1175, 1176, 1290, 1291, 1359, 1360, 1502 y 1503, debido a que los documentos para acreditar su cancelación - folios 1741-1742, 1744, 1746, 1748, 1750-1751, 1753, 1755, 1759-1760, 1762, 1769, 1771-1772 y 1774 son correos que no acreditan haber sido emitidos por entidad del sistema financiero, por lo que no cumple con lo establecido en las bases integradas.</p> <p>RESIDENCIAL CORDOVA S.A.C. – CONTRATACIÓN 20: ACREDITA: S/ 181,436.80</p>
	ESTADO	DESCALIFICADO

Ahora bien, habiéndose descalificado la oferta del postor AVP Y SEGURIDAD S.A.C. se procede con la revisión de los requisitos de calificación de los postores admitidos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 75.2 del RLCE.

Postor N° 06 de acuerdo al Orden de Prelación

No	FACTORES DE CALIFICACIÓN	CONSORCIO GURKAS S.A.C. - BUFFALO SECURITY COMPANY S.A.C.
A	HABILITACIÓN	DETALLE
	Copia de la constancia vigente de estar inscrito en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral – RENEEL, expedida por la Autoridad Administrativa de Trabajo. En dicha constancia se debe detallar las actividades de vigilancia privada	<p>Acredita</p> <p>1- Contancia de Renovación de Registro de fecha 11.12.23 Registro N° 622-2022-DPECL-SDRAFPCL/RENEEL vigente hasta el 12.12.23 Registro N° 721-2023-DPECL-SDRAFPCL/RENEEL (Renovación) Vigente desde 13.12.23 al 12.12.24 (folios 30 - 31)</p> <p>2- 'Contancia de Inscripción de fecha 29.11.23 Registro N° 704-2023-DPECL-SDRAFPCL/RENEEL Vigente desde 29.11.23 al 28.11.24 (folio 32)</p>
	La autorización de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia privada vigente en el ámbito geográfico en que se prestará el servicio, expedida por la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil –SUCAMEC se verificará en el portal web de la SUCAMEC en https://www.sucamec.gob.pe/web/index.php/empresas-de-seguridad/	<p>Acredita</p> <p>1- Resolución de Gerencia N° 0925-2023-SUCAMEC-GSSP de fecha 25.09.23 vigente hasta 15.08.28 Servicio de vigilancia con armas de fuego en el ámbito de Lima Adicionalmente se verificó en la Web SUCAMEC (folios 34-36)</p> <p>2- Resolución de Gerencia N° 1424-2022-SUCAMEC-GSSP de fecha 13.10.22 vigente hasta 12.09.27 Servicio de vigilancia con armas de fuego en el ámbito de Lima Adicionalmente se verificó en la Web SUCAMEC (folios 37-38)</p>
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	DETALLE
	El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a catorce millones y 00/100 de soles (S/ 14'000,000.00), por la contratación de servicios de vigilancia privada en entidades públicas o privadas, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.	Acredita S/ 16,665,671.83
	ESTADO	CALIFICADO

Respecto a la oferta del postor CONSORCIO GURKAS S.A.C. - BUFFALO SECURITY COMPANY S.A.C., el comité de selección verifica que el monto ofertado S/ 4,790,000.00, no es un monto sustancialmente inferior al valor estimado, razón por la que no se solicitarán sus elementos constitutivos.

ACUERDOS TOMADOS POR UNANIMIDAD

El colegiado tomó los siguientes acuerdos:

- Rechazar las ofertas de los postores CONSORCIO GUARDIA CIVIL COMPANY S.A.C. - OPTIMUS SECURITY S.A.C., EMPRESA DE PROTECCION PARTICULAR S.A.C. y CONSORCIO INTERNATIONAL SECURITY CENTRAL S.A.C. - SECURITY TECHNOLOGY SHADDAI S.A.C.
- Declarar descalificada la oferta del postor AVP Y SEGURIDAD S.A.C.
- Declarar calificada la oferta del postor CONSORCIO: CONSORCIO GURKAS S.A.C. - BUFFALO SECURITY COMPANY S.A.C.
- Declarar válida la oferta del postor CORPORACION EMPRESARIAL C&Z S.A.C. y otorgarle la Buena Pro del presente procedimiento por el monto de S/ 4,525,634.27 (Cuatro millones quinientos veinticinco mil seiscientos treinta y cuatro con 27/100 soles).
- Publicar los resultados en el SEACE.

Siendo las 17:10 horas, se dio por concluida la reunión redactándose la presente Acta para constancia, la misma que luego de leída, aprobada y firmada por los presentes, en señal de conformidad.



Firmado digitalmente por
CHANCAN PALOMINO Juan Jose
FAU 20504774288 hard
Motivo: Documento Electrónico
Fecha: 2024/02/19 17:59:57-0500

Juan José Chancan Palomino
Miembro Titular



Firmado digitalmente
por MENDOZA ZELAYA
Ebert Alberto FAU
20504774288 hard
Motivo: Documento
Electrónico
Fecha: 2024/02/19
18:14:25-0500

Ebert Alberto Mendoza Zelaya
Presidente Titular



Firmado digitalmente por CARRASCO MOLLET
Ricardo Rafael FAU 20504774288 hard
Motivo: Documento Electrónico
Fecha: 2024/02/19 18:07:37-0500

Ricardo Rafael Carrasco Mollet
Miembro Titular

CUADRO N° 01 - REVISIÓN DE DOCUMENTACIÓN PARA ADMISIÓN DE LA OFERTA

CP N° 09-2023-MINCETUR/CS
1RA CONVOCATORIA

No.	POSTOR	PRESENTA PROPUESTA		DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA						SITUACION
				DATOS POSTOR	DOCUMENTO QUE ACREDITE LA REPRESENTACIÓN DE QUIEN SUSCRIBE LA OFERTA	DECLARACIÓN JURADA ARTÍCULO 52 DEL REGLAMENTO	CUMPLIMIENTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA	PROMESA DE CONSORCIO CON FIRMAS LEGALIZADAS	PRECIO DE LA OFERTA	
		CONSORCIO	RNP	ANEXO 1	VIGENCIA DE PODER O DNI	ANEXO 2	ANEXO 3	ANEXO 5	ANEXO 06	
1	CONSORCIO GUARDIA CIVIL COMPANY SAC - OPTIMUS SECURITY SAC 1- GUARDIA CIVIL COMPANY S.A.C. 20601836417 2- OPTIMUS SECURITY S.A.C. - OPTIMUS SEC S.A.C. 2053529337	SI	VIGENTE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	ADMITIDO
2	CONSORCIO ISC-SECURITEC 1- INTERNATIONAL SECURITY CENTRAL S.A.C. 20509023663 2- SECURITY TECHNOLOGY SHADDAI S.A.C. 20608227181	SI	VIGENTE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE (1)	CUMPLE	ADMITIDO (1)
3	EMPRESA DE PROTECCION PARTICULAR S.A.C. 20445653404	NO	VIGENTE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	ADMITIDO
4	CORPORACION EMPRESARIAL C&Z S.A.C. 20481661481	NO	VIGENTE	CUMPLE (2)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	ADMITIDO (2)
5	JAHIR SERVIS COMPANY S.A.C. 20511772312	NO	VIGENTE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	ADMITIDO
6	BUFFALO SECURITY COMPANY S.A.C. - CONSORCIO GURKAS S.A.C. - CONSORCIO GURKAS SAC 20603200587 - BUFFALO SECURITY COMPANY S.A.C. 20609688000	SI	VIGENTE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	ADMITIDO
7	AVP Y SEGURIDAD S.A.C. 20372190028	NO	VIGENTE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	ADMITIDO
8	SERVICIOS INTEGRADOS DE SEGURIDAD PERUANA S.A.C. - SINSEPER S.A.C. 20504432727	NO	VIGENTE	CUMPLE	PRESENTA (sin vistos)	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	NO ADMITIDO (3)

Observación

- CONSORCIO ISC-SECURITEC
Se verificó que las firmas de la Promesa formal de consorcio - Anexo N° 5, no se encontraban legalizadas. En ese sentido, con fecha 01 de febrero de 2024, a través del SEACE, se solicitó la subsanación, de conformidad con el literal c) del numeral 60.2 del artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
Con fecha 02 de febrero de 2024, el postor subsanó de acuerdo a lo solicitado.
- CORPORACION EMPRESARIAL C&Z S.A.C.
Se verificó que, en el Anexo N° 1 (Declaración Jurada de datos del postor) ha modificado y omitido los actuados que corresponden a la sección de Autorización de notificación por correo electrónico. En ese sentido, con fecha 01 de febrero de 2024, se solicitó la subsanación, de conformidad con el literal a) del numeral 60.2 del artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
Con fecha 02 de febrero de 2024, el postor subsanó de acuerdo a lo solicitado.
- SERVICIOS INTEGRADOS DE SEGURIDAD PERUANA S.A.C. - SINSEPER S.A.C.
Se verificó que, en diversos folios de su oferta se ha pagado una misma imagen de visto o no se encuentran visadas. En ese sentido, con fecha 01 de febrero de 2024, a través del SEACE, se solicitó la subsanación en concordancia con lo establecido en el numeral 1.7, del capítulo 1 de la sección general de las bases integradas y el artículo 60° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
Con fecha 05 de febrero de 2024, se verifica que el postor no presentó la subsanación.



JUAN JOSÉ CHANCAN PALOMINO
Miembro (1)

Firmado digitalmente por
CHANCAN PALOMINO Juan Jose
FAU 20504774288 hard
Motivo: Documento Electrónico
Fecha: 2024/02/19 17:51:27-0500



EBERT ALBERTO MENDOZA ZELAYA
Presidente (1)

Firmado digitalmente
por MENDOZA ZELAYA
Ebert Alberto FAU
20504774288 hard
Motivo: Documento
Electrónico
Fecha: 2024/02/19
18:14:55-0500



RICARDO RAFAEL CARRASCO MOLLET
Miembro (1)

Firmado digitalmente por CARRASCO
MOLLET Ricardo Rafael FAU 20504774288
hard
Motivo: Documento Electrónico
Fecha: 2024/02/19 17:57:34-0500

CUADRO N° 02 - EVALUACION DE OFERTAS - CP N° 09-2023-MINCETUR/CS - 1
SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE LAS PERSONAS, PATRIMONIO E INSTALACIONES DE LA SEDE CENTRAL Y LOCALES ANEXOS DEL MINCETUR

El Presidente del Comité de Selección informó que de los 35 participantes registrados, se presentaron 08 ofertas en la fecha y horario establecidos en las Bases Integradas. Al respecto, luego de la revisión de la documentación obligatoria, las ofertas admitidas serán evaluadas en la presente etapa en concordancia con lo establecido en el Artículo 74 del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

EVALUACION

Acto seguido, se procedió con las evaluaciones de las ofertas admitidas, procediéndose a aplicar el factor de evaluación previsto en las Bases:

FACTORES DE EVALUACION		PUNTAJE MÁXIMO	VALOR ESTIMADO	DOCUMENTOS PRESENTADO
PRECIO	CRITERIO			
El precio de la oferta incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos	$P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde: i = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo el precio</p>	100 PUNTOS	S/5,081,336.19	ANEXO N° 6

N°	POSTOR	PRECIO OFERTADO	PUNTAJE	ORDEN DE PRELACIÓN
1	CONSORCIO GUARDIA CIVIL COMPANY S.A.C. - OPTIMUS SECURITY S.A.C.	4,099,478.59	100.00	1
2	EMPRESA DE PROTECCION PARTICULAR S.A.C.	4,295,965.92	95.43	2
3	CONSORCIO INTERNATIONAL SECURITY CENTRAL S.A.C. - SECURITY TECHNOLOGY SHADDAI S.A.C.	4,520,000.00	90.70	3
4	CORPORACION EMPRESARIAL C&Z S.A.C.	4,525,634.27	90.58	4
5	AVP Y SEGURIDAD S.A.C.	4,762,875.30	86.07	5
6	CONSORCIO CONSORCIO GURKAS S.A.C. - BUFFALO SECURITY COMPANY S.A.C.	4,790,000.00	85.58	6
7	JAHIR SERVIS COMPANY S.A.C.	5,080,747.32	80.69	7



JUAN JOSÉ CHANCAN PALOMINO
 Miembro (T)



EBERT ALBERTO MENDOZA ZELAYA
 Presidente (T)

Firmado digitalmente por MENDOZA ZELAYA Ebert Alberto FAU 20504774288 hard Motivo: Documento Electrónico Fecha: 2024/02/19 18:15:36-0500



RICARDO RAFAEL CARRASCO MOLLET
 Miembro (T)

Firmado digitalmente por CARRASCO MOLLET Ricardo Rafael FAU 20504774288 hard Motivo: Documento Electrónico Fecha: 2024/02/19 18:00:42-0500

ACTA DE REVISION DE DOCUMENTOS PARA CALIFICACION DE LA OFERTA Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO

CP N° 09-2023-MINCETUR/CS-1

SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE LAS PERSONAS, PATRIMONIO E INSTALACIONES DE LA SEDE CENTRAL Y LOCALES ANEXOS DEL MINCETUR

No	FACTORES DE CALIFICACIÓN	CONSORCIO GUARDIA CIVIL COMPANY S.A.C. - OPTIMUS SECURITY S.A.C.	EMPRESA DE PROTECCION PARTICULAR S.A.C.
A	HABILITACIÓN	DETALLE	DETALLE
	Copia de la constancia vigente de estar inscrito en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral – RENEEL, expedida por la Autoridad Administrativa de Trabajo. En dicha constancia se debe detallar las actividades de vigilancia privada	<p align="center">Acredita</p> <p align="center">1- Contancia de inscripción de fecha 30.10.23 Registro N° 637-2023-DPECL-SDRAFPC/RENEEL Vigente desde 30.10.23 al 29.10.24 (folio 29)</p> <p align="center">2- Contancia de Renovación de Registro de fecha 15.01.24 Registro N° 070-2023-DPECL-SDRAFPC/RENEEL vigente hasta el 18.02.24 Registro N° 027-2024-DRPELM-DPECL-SDRAFPC/RENEEL (Renovación) Vigente desde 19.02.24 al 18.02.25 (folios 33 y 34)</p>	<p align="center">Acredita</p> <p align="center">Contancia de Renovación de Registro de fecha 25.09.23 Registro N° 020-2022-DRTP-REGION ANCASH-DPEFP-RENEEL vigente hasta el 25 de setiembre de 2023 Registro N° 018-2023-REGION ANCASH-DRTP-RENEEL (Renovación) Vigente desde 26.09.23 al 25.09.24 (folio 22)</p>
	La autorización de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia privada vigente en el ámbito geográfico en que se prestará el servicio, expedida por la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil –SUCAMEC se verificará en el portal web de la SUCAMEC en https://www.sucamec.gob.pe/web/index.php/empresas-de-seguridad/	<p align="center">Acredita</p> <p>1- Resolución de Gerencia N° 01008-2023/GSSP de fecha 10.10.23 vigente hasta 20.08.28 Servicio de vigilancia con armas de fuego en el ámbito de Lima Se verificó en la Web SUCAMEC (folios 38 y 40)</p> <p>2- Resolución de Gerencia N° 01206-2023/GSSP de fecha 09.11.23 vigente hasta 12.10.28 Servicio de vigilancia con armas de fuego en el ámbito de Lima Se verificó en la Web SUCAMEC (folios 45 al 47)</p>	<p align="center">Acredita</p> <p>*Resolución de Gerencia N° 0204-2022-SUCAMEC-GSSP de fecha 09.02.22 vigente hasta 09.02.27 - Autorización de ampliación Servicio de vigilancia con armas de fuego en el ámbito de Lima y callao Se verificó en la Web SUCAMEC (folios 26 y 27)</p>
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	DETALLE	DETALLE
	El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a catorce millones y 00/100 de soles (S/ 14'000,000.00), por la contratación de servicios de vigilancia privada en entidades públicas o privadas, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.	Acredita S/ 16,738,401.64	Acredita S/ 14,092,193.65
	ESTADO	CALIFICADO	CALIFICADO



Firmado digitalmente por
CHANCAN PALOMINO Juan Jose
FAU 20504774288 hard
Motivo: Documento Electrónico
Fecha: 2024/02/19 11:55:04-0500

JUAN JOSÉ CHANCAN PALOMINO
Miembro (T)



Firmado digitalmente
por MENDOZA ZELAYA
Ebert Alberto FAU
20504774288 hard
Motivo: Documento
Electrónico
Fecha: 2024/02/19
18:16:17-0500

EBERT ALBERTO MENDOZA ZELAYA
Presidente (T)



Firmado digitalmente por CARRASCO
MOLLET Ricardo Rafael FAU 20504774288
hard
Motivo: Documento Electrónico
Fecha: 2024/02/19 18:01:25-0500

RICARDO RAFAEL CARRASCO MOLLET
Miembro (T)

ACTA DE REVISION DE DOCUMENTOS PARA CALIFICACION DE LA OFERTA Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO

CP N° 09-2023-MINCETUR/CS-1

SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE LAS PERSONAS, PATRIMONIO E INSTALACIONES DE LA SEDE CENTRAL Y LOCALES ANEXOS DEL MINCETUR

No	FACTORES DE CALIFICACIÓN	CONSORCIO INTERNACIONAL SECURITY CENTRAL S.A.C. - SECURITY TECHNOLOGY SHADDAI S.A.C.	CORPORACION EMPRESARIAL C&Z S.A.C.
A	HABILITACIÓN	DETALLE	DETALLE
	Copia de la constancia vigente de estar inscrito en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral – RENEEL, expedida por la Autoridad Administrativa de Trabajo. En dicha constancia se debe detallar las actividades de vigilancia privada	<p align="center">Acredita</p> <p>1- Contancia de inscripción con modificación de domicilio de fecha 01.03.23 Registro N° 103-2023-DPECL-SDRAFPC/RENEEL Vigente desde 23.02.23 al 22.02.24 (folios 16 - 17)</p> <p>2- "Contancia de Renovación de Registro de fecha 24.08.23 Registro N° 409-2022-DPECL-SDRAFPC/RENEEL vigente hasta el 30.08.23 Registro N° 470-2023-DPECL-SDRAFPC/RENEEL (Renovación) Vigente desde 31.08.23 al 30.08.24 (folio 18)</p>	<p align="center">Acredita</p> <p>Contancia de Renovación de Registro de fecha 14.04.23 Registro N° 84-2022-DPECL-SDRAFPC/RENEEL vigente hasta el 22.04.23 Registro N° 180-2023-DPECL-SDRAFPC/RENEEL (Renovación) Vigente desde 23.04.23 al 22.04.24 (folios 10 - 12)</p>
	La autorización de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia privada vigente en el ámbito geográfico en que se prestará el servicio, expedida por la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil –SUCAMEC se verificará en el portal web de la SUCAMEC en https://www.sucamec.gob.pe/web/index.php/empresas-de-seguridad/	<p align="center">Acredita</p> <p>1- 'Resolución de Gerencia N° 01484-2023-SUCAMEC-GSSP de fecha 19.12.23 vigente hasta 18.06.28 Servicio de vigilancia con armas de fuego en el ámbito de Lima Se verificó en la Web SUCAMEC (folios 19 al 21)</p> <p>2- Resolución de Gerencia N° 0980-2022-SUCAMEC-GSSP de fecha 25.07.22 vigente hasta 01.06.27 Servicio de vigilancia con armas de fuego en el ámbito de Lima Se verificó en la Web SUCAMEC (folios 22 al 23)</p>	<p align="center">Acredita</p> <p>Resolución de Gerencia N° 01226-2023-SUCAMEC-GSSP de fecha 15.11.23 vigente hasta 30.10.28 Servicio de vigilancia con armas de fuego en el ámbito de Lima Se verificó en la Web SUCAMEC (folios 13 - 15)</p>
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	DETALLE	DETALLE
	El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a catorce millones y 00/100 de soles (S/ 14'000,000.00), por la contratación de servicios de vigilancia privada en entidades públicas o privadas, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.	<p align="center">Acredita S/ 14,869,894.32</p> <p>La constancia de prestación del folio 125 emitida por la empresa CONSORCIO METALURGICO S.A., hace referencia al periodo 08.08.18 al 07.02.22, por un monto de S/ 755,213.47; no obstante, solo se valida el monto de S/ 420,200.00 que corresponde a los tres contratos presentados de acuerdo a detalle: Servicio N°11 del 08.08.19 al 07.08.20, Servicio N°12 del 08.08.18 al 07.08.19 y Servicio N° 13 del 08.08.21 al 07.02.22 No presenta contrato (s) del periodo 08.08.20 al 07.08.21</p>	Acredita S/ 19,636,127.05
	ESTADO	CALIFICADO	CALIFICADO



Firmado digitalmente por
CHANCAN PALOMINO, Juan Jose
FAU 20504774288 hard
Motivo: Documento Electrónico
Fecha: 2024/02/19 17:54:04-0500

JUAN JOSÉ CHANCAN PALOMINO
Miembro (T)



Firmado digitalmente por
MENDOZA ZELAYA
Ebert Alberto FAU
20504774288 hard
Motivo: Documento
Electrónico
Fecha: 2024/02/19
18:16:41-0500

EBERT ALBERTO MENDOZA ZELAYA
Presidente (T)



Firmado digitalmente por
CARRASCO
MOLLET Ricardo Rafael FAU 20504774288
hard
Motivo: Documento Electrónico
Fecha: 2024/02/19 17:59:45-0500

RICARDO RAFAEL CARRASCO MOLLET
Miembro (T)

ACTA DE REVISION DE DOCUMENTOS PARA CALIFICACION DE LA OFERTA Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO

CP N° 09-2023-MINCETUR/CS-1

SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE LAS PERSONAS, PATRIMONIO E INSTALACIONES DE LA SEDE CENTRAL Y LOCALES ANEXOS DEL MINCETUR

No	FACTORES DE CALIFICACIÓN	AVP Y SEGURIDAD S.A.C.
A	HABILITACIÓN	DETALLE
	Copia de la constancia vigente de estar inscrito en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral – RENEEL, expedida por la Autoridad Administrativa de Trabajo. En dicha constancia se debe detallar las actividades de vigilancia privada	<p align="center">Acredita Contancia de Renovación de Registro de fecha 25.10.23 Registro N° 546-2022-DPECL-SDRAFPCL/RENEEL vigente hasta el 16.11.23 Registro N° 617-2023-DPECL-SDRAFPCL/RENEEL (Renovación) Vigente desde 17.11.23 al 16.11.24 (folios 27 - 28)</p>
	La autorización de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia privada vigente en el ámbito geográfico en que se prestará el servicio, expedida por la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil –SUCAMEC se verificará en el portal web de la SUCAMEC en https://www.sucamec.gob.pe/web/index.php/empresas-de-seguridad/	<p align="center">Acredita "Resolución de Gerencia N° 01056-2022-SUCAMEC-GSSP de fecha 18.08.22 vigente hasta 24.06.27 Servicio de vigilancia con armas de fuego en el ámbito de Lima Adicionalmente se verificó en la Web SUCAMEC (folios 30-31)</p>
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	DETALLE
		<p>NO CUMPLE "Acredita S/ 5,165,457.07 Observación: Se verifica que el postor ha presentado diversos contratos; no obstante, no presenta sus correspondientes conformidades o constancias de prestación; en ese escenario se procede a revisar de acuerdo a la forma ii) descrita en las bases integradas, es decir: comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. Ahora bien, respecto a las contrataciones presentadas, se verifica que por cliente hay, en diversos casos, más de una contratación, motivo por el que se procedió a revisar las primeras 20 contrataciones de acuerdo a lo indicado en el Anexo 8, de acuerdo a detalle: N° CONTRATACIÓN: 1-CLIENTE: ABENGOA PERÚ S.A. CLIENTE: CALZADOS AZALEIA PERU S.A.: Se verifican cuatro contrataciones: 2-Comprobantes de pago que se agrupan del contrato de locación de servicios de vigilancia privada de fecha 01 de noviembre de 2017 – folios 341 al 412. 3-Comprobantes de pago que se agrupan del contrato de locación de servicios de vigilancia privada de fecha 01 de mayo de 2018 – folios 413 al 474. 4-Comprobantes de pago que se agrupan del contrato de locación de servicios de vigilancia privada de fecha 01 de noviembre de 2018 – folios 475 al 520.</p>

5-Comprobantes de pago que se agrupan del contrato de locación de servicios de vigilancia privada de fecha 01 de febrero de 2019 – folios 521 al 634.

6-CLIENTE: CONTINENTAL LOGISTIC S.A.C.

CLIENTE: JUNTA DE PROPIETARIOS DEL EDIFICIO ALTAVISTA CENTRO EMPRESARIAL

Se verifican dos contrataciones:

7-Comprobantes de pago que se agrupan del documento "Primera Adenda Contrato de locación de servicios – Seguridad", de fecha 01 de marzo de 2020, en el que en su cláusula primera se indica que el contrato de prestación de servicios se suscribió el 01 de marzo de 2019, y el cláusula segunda se precisa que se ha convenido ampliar el CONTRATO PRINCIPAL por 7 meses, del 01 de marzo al 30 de setiembre de 2020, entre otros. En ese sentido, los comprobantes de pago presentados en el marco de la referida adenda se consideran un servicio independiente.

8-Comprobantes de pago que se agrupan del contrato de locación de servicios de vigilancia privada de fecha 01 de octubre de 2020 – folios 776 al 839.

CLIENTE: NARCISO S.A.C.

Se verifican tres contrataciones:

9-Comprobantes de pago que se agrupan del contrato de locación de servicios de vigilancia privada de fecha 01 de abril de 2018 – folios 840 al 963 – el mismo que cuenta con sus respectivas adendas que ampliaron el plazo hasta el 14 de octubre de 2020.

10-Comprobantes de pago que se agrupan del contrato de locación de servicios de vigilancia privada de fecha 15 de octubre de 2020 – folios 964 al 1048 – el mismo que cuenta con sus respectivas adendas que ampliaron el plazo hasta el 28 de febrero de 2022.

11-Factura N° 001-2253 – folios 1042 al 1043 - Este servicio no forma parte del contrato o adenda presentados, razón por la que se considera como un servicio independiente.

CLIENTE: OPERACIONES SEPROCAL S.A.

Se verifican dos contrataciones:

12-Comprobantes de pago que se agrupan del contrato de locación de servicios de vigilancia privada de fecha 02 de julio de 2018 – folios 1050 al 1157 – el mismo que cuenta con sus respectivas adendas que ampliaron el plazo hasta el 14 de octubre de 2020.

13-Comprobantes de pago que se agrupan del contrato de locación de servicios de vigilancia privada de fecha 15 de octubre de 2020 – folios 1158 al 1215.

14-CLIENTE: PALTARUMI S.A.C

CLIENTE: PLANTA DE BENEFICIO NUEVA ESPERANZA S.A.C.

Se verifican dos contrataciones:

15-Comprobantes de pago que se agrupan del contrato de locación de servicios de vigilancia privada de fecha 16 de setiembre de 2019 – folios 1388 al 1451.

16-Comprobantes de pago que se agrupan del contrato de locación de servicios de vigilancia privada de fecha 20 de setiembre de 2020 – folios 1452 al 1503 – el mismo que cuenta con sus respectivas adendas que ampliaron el plazo hasta el 19 de febrero de 2022.

17-CLIENTE: PROMOTORA INTERAMERICANA DE SERVICIOS S.A.

CLIENTE: PYRAMID METALS SAC

Se verifican dos contrataciones:

18-Comprobantes de pago que se agrupan del contrato de locación de servicios de vigilancia privada de fecha 16 de setiembre de 2019 – folios 1655 al 1715.

19-Comprobantes de pago que se agrupan del contrato de locación de servicios de vigilancia privada de fecha 20 de setiembre de 2020 – folios 1716 al 1774.

CLIENTE: RESIDENCIAL CORDOVA S.A.C

Se verifican tres contrataciones; sin embargo, solo se evaluará el primer contrato debido a que se llegaron a las 20 contrataciones:

20-Comprobantes de pago que se agrupan del contrato de locación de servicios de vigilancia privada de fecha 18 de febrero de 2020 – folios 1777 al 1879.

DETALLE DE REVISIÓN DE FACTURAS

ABENGÓA PERÚ S.A. – CONTRATACION 1:

ACREDITA: S/ 962,732.07

1- No se validan los montos de las facturas E001-376, 377, 403 y 404 debido a que los reportes de estados de cuenta de los folios 92 y 97 son ilegibles.

2- Para el caso de las facturas Grupo1: N° 529, 575, 679 y 680, Grupo 2: N° 530, 576 y 678, Grupo 3: N° 622, 680 y 737, y Grupo 4: N° 623, 736 y 798, se verifica que respecto al documento que sustenta la cancelación de su pago para el Grupo 1: folio 110, Grupo 2: folios 113, 119 y 130, Grupo 3: folios 122, 133 y 142, Grupo 4: folios 125, 139 y 145, los montos señalados en dichos estados de cuenta son menores al monto de los montos facturados menos sus respectivas detracciones, no habiéndose presentado información que justifique la diferencia, no pudiendo el comité de selección efectuar interpretaciones respecto a su alcance

3- Respecto a la factura E001-1701, el monto de la constancia de pago - folio 217 - es menor al monto de la factura menos su detracción (S/ 9,036.39).

4- Los documentos presentados en los folios del 214 al 216 son ilegibles.

CALZADOS AZALEIA PERU S.A. – CONTRATACION 2:

ACREDITA: S/ 160,694.08

- No se validan los montos de las facturas N° 1119, 1120 y 1121, debido a que el monto del estado de cuenta, que agrupa sus respectivos pagos- folio 381 - es ilegible.

CALZADOS AZALEIA PERU S.A. – CONTRATACION 3:

ACREDITA: S/ 190,617.30

CALZADOS AZALEIA PERU S.A. – CONTRATACION 4:

ACREDITA: S/ 70,442.10

CALZADOS AZALEIA PERU S.A. – CONTRATACION 5:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a catorce millones y 00/100 de soles (S/ 14'000,000.00), por la contratación de servicios de vigilancia privada en entidades públicas o privadas,

durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

ACREDITA: S/ 404,976.00

- No se validan los montos de las facturas N° 73, 74 y 75, debido a que el monto del estado de cuenta, que agrupa sus respectivos pagos- folio 511 - es ilegible.

CONTINENTAL LOGISTIC S.A.C. – CONTRATACIÓN 6:

ACREDITA: S/ 695,172.4

- No se validan los montos de las facturas N° 88, 115, 131 y 154, debido a que los montos de los estados de cuenta que acreditan sus respectivos pagos - folios 666, 669, 672 y 675 - son ilegibles.

JUNTA DE PROPIETARIOS DEL EDIFICIO ALTAVISTA CENTRO EMPRESARIAL – CONTRATACIÓN 7:

ACREDITA: S/ 115,640.00

JUNTA DE PROPIETARIOS DEL EDIFICIO ALTAVISTA CENTRO EMPRESARIAL – CONTRATACIÓN 8:

ACREDITA: S/ 146,988.50

- No se valida el monto de la factura N° 1909, debido a que el monto del estado de cuenta asciende a S/ 29,504.54, monto que no corresponde con el monto facturado.

NARCISO S.A.C. – CONTRATACIÓN 9:

ACREDITA: S/ 207,309.27

- No se valida el monto de la factura N° 1149, debido a que el monto del estado de cuenta - Folio 865, es ilegible.

- No se valida la factura N° 1160, debido a que el documento de pago - folio 868 - no es un documento emitido por entidad del sistema financiero, por lo que no cumple con lo establecido en las bases.

NARCISO S.A.C. – CONTRATACIÓN 10:

ACREDITA: S/ 96,553.50

- No se validan los montos de las facturas N° 1121, 2152, 2251 y 2338; debido a que los montos de sus respectivos estados de cuenta - Folios 999, 1037, 1043 y 1048, son ilegibles.

NARCISO S.A.C. – CONTRATACIÓN 11:

ACREDITA: S/ 0.00

- No se valida el monto de la factura N° 2253, debido a que el monto del estado de cuenta - Folio 1043, es ilegible.

OPERACIONES SEPROCAL S.A. – CONTRATACIÓN 12:

ACREDITA: S/ 198,240.00

OPERACIONES SEPROCAL S.A. – CONTRATACIÓN 13:

ACREDITA: S/ 84,960.00

PALTARUMI S.A.C. – CONTRATACIÓN 14:

ACREDITA: S/ 1,040,888.53

- Respecto a la factura 288, el monto de su estado de cuenta - folio 1276 - es menor al monto de la factura menos su detracción (S/ 22,028.00)

- No se validan los montos de las facturas N° 399 y 397, debido a que los montos de los estados de cuenta - Folio 1291 y 1294, son ilegibles.

PLANTA DE BENEFICIO NUEVA ESPERANZA S.A.C. – CONTRATACIÓN 15:

ACREDITA: S/ 192,549.26

- Respecto a las facturas 348 y 452, los montos de sus estados de cuenta - folio 1413 - 1414 y 1428 - 1430, - son menores a los montos de las facturas menos sus respectivas detracciones. Cabe mencionar que se han considerado las anotaciones manuscritas

- No se validan los montos de las facturas N° 645, 697, 781 y 842, debido a que los documentos para acreditar la cancelación - Folios 1444 - 1446 - 1448 y 1449 - 1451, son correos no siendo emitidos por entidad del sistema financiero.

PLANTA DE BENEFICIO NUEVA ESPERANZA S.A.C. – CONTRATACIÓN 16:

ACREDITA: S/ 0.00

- No se validan los montos de las facturas N° 936, 1017, 1086, 1174, 1289, 1361, 1504, 1774, 1911, 1980 y 2003, debido a que los documentos para acreditar su cancelación - Folios 1478 y 1479 - 1481 -1484 - 1486 - 1488 - 1492 y 1483 - 1503 - 1507 y 1508 - 1510, son correos que no acreditan haber sido emitidos por entidad del sistema financiero, por lo que no cumple con lo establecido en las bases integradas.

- Respecto a la factura N° 1775, no acredita la cancelación del monto facturado, dado que en el folio 1495 se verifica un correo que no es un documento emitido por entidad del sistema financiero. Asimismo, en el folio 1496 se presenta un voucher por el monto de S/ 50,000.00, sin embargo, no se considera válido a razón de que la nota manuscrita indica que el monto de la factura asciende a S/ 20,588.37, el mismo que no corresponde con el monto facturado

- No se valida el monto de la factura N° 1176, debido a que el monto del estado de cuenta - Folio 1498, es ilegible

- Respecto a la factura N° 1838, no acredita la cancelación del monto facturado dado que en el folio 1501 se verifica un correo que no es un documento emitido por entidad del sistema financiero. Asimismo, en el folio 1500 se presenta un voucher por el monto de S/ 50,000.00, sin embargo, no se considera válido a razón de que la nota manuscrita indica que el monto de la factura asciende a S/ 8,690.83, el mismo que no corresponde con el monto facturado

- Respecto a las facturas N° 2075 y 2166, no se validan debido a que en los folios 1514-1515 y 1519 -1520, se verifica un correo y documento de transferencia los cuales no son documentos emitidos por entidad del sistema financiero

- Respecto a las facturas N° 2076, 2167, 2265, 2266, 2531 y 2352, no se validan los montos debido a que en los folios 1517, 1522, 1526, 1528, 1530 y 1532, se verifican documentos de transferencia que no acredita ser emitidos por entidad del sistema financiero, de acuerdo a lo establecido en las bases integradas.

PROMOTORA INTERAMERICANA DE SERVICIOS S.A. – CONTRATACIÓN 17:

ACREDITA: S/ 234,749.20

No se validan las siguientes facturas:

- Factura N° 64: El monto del eecc - folio 1563 - es menor al monto de la factura menos la detracción (S/ 11,739.15)

- Factura N° 86: El monto del eecc - folio 1566 - es menor al monto de la factura menos la detracción (S/12,193.90)

- Factura N° 113: El monto del eecc - folio 1569 - es menor al monto de la factura menos la detracción (S/ 11,654.86)

- Factura N° 129: El monto del eecc - folio 1572 - es menor al monto de la factura menos la detracción (S/ 11,654.90)

- Factura N° 152: El monto del eecc - folio 1575 - es menor al monto de la factura menos la detracción (S/ 11,654.90)

- Factura N° 172: El monto del eecc - folio 1578 - es menor al monto de la factura menos la detracción (S/ 11,654.90)

	<p>- Factura N° 1071: El monto del eecc - folio 1641 - es menor al monto de la factura menos la detracción (S/ 10,672.00)</p> <p>- Respecto a las Facturas N° 200, 217, 260, 364 y 396, no se validan los montos debido a que los estados de cuenta de los folios 1581, 1584, 1588, 1602 y 1605 son ilegibles</p> <p>- Factura N° 1294: no se valida el monto, debido a que el documento de cancelación - folio 1649 - no es un documento emitido por entidad del sistema financiero, por lo que no cumple con lo establecido en las bases</p> <p>PYRAMID METALS S.A.C. – CONTRATACIÓN 18: ACREDITA: S/ 181,508.06 No se validan los montos de las facturas N° 597, 646, 698, 782 y 783, debido a que los documentos para acreditar su cancelación - Folios 1705, 1707-1708, 1710, 1712 y 1714-1715, son correos que no acreditan haber sido emitidos por entidad del sistema financiero, por lo que no cumple con lo establecido en las bases integradas.</p> <p>PYRAMID METALS S.A.C. – CONTRATACIÓN 19: ACREDITA: S/ 0.00 No se validan los montos de las facturas N° 843, 844, 937, 938, 1018, 1019, 1087, 1088, 1175, 1176, 1290, 1291, 1359, 1360, 1502 y 1503, debido a que los documentos para acreditar su cancelación - Folios 1741-1742, 1744, 1746, 1748, 1750-1751, 1753, 1755, 1759-1760, 1762, 1769, 1771-1772 y 1774 son correos que no acreditan haber sido emitidos por entidad del sistema financiero, por lo que no cumple con lo establecido en las bases integradas.</p> <p>RESIDENCIAL CORDOVA S.A.C. – CONTRATACIÓN 20: ACREDITA: S/ 181,436.80</p>
ESTADO	DESCALIFICADO



Firmado digitalmente por
CHANCAN PALOMINO Juan Jose
FAU 20504774288 hard
Motivo: Documento Electrónico
Fecha: 2024/02/19 17:58:23-0500

JUAN JOSÉ CHANCAN PALOMINO
Miembro (T)



Firmado digitalmente
por MENDOZA ZELAYA
Ebert Alberto FAU
20504774288 hard
Motivo: Documento
Electrónico
Fecha: 2024/02/19
18:18:11-0500

EBERT ALBERTO MENDOZA ZELAYA
Presidente (T)



Firmado digitalmente por CARRASCO
MOLLET Ricardo Rafael FAU 20504774288
hard
Motivo: Documento Electrónico
Fecha: 2024/02/19 18:04:50-0500

RICARDO RAFAEL CARRASCO MOLLET
Miembro (T)

ACTA DE REVISION DE DOCUMENTOS PARA CALIFICACION DE LA OFERTA Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO

CP N° 09-2023-MINCETUR/CS-1

SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE LAS PERSONAS, PATRIMONIO E INSTALACIONES DE LA SEDE CENTRAL Y LOCALES ANEXOS DEL MINCETUR

No	FACTORES DE CALIFICACIÓN	CONSORCIO CONSORCIO GURKAS S.A.C. - BUFFALO SECURITY COMPANY S.A.C.
A	HABILITACIÓN	DETALLE
	Copia de la constancia vigente de estar inscrito en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral – RENEEL, expedida por la Autoridad Administrativa de Trabajo. En dicha constancia se debe detallar las actividades de vigilancia privada	<p align="center">Acredita</p> <p align="center">1- Contancia de Renovación de Registro de fecha 11.12.23 Registro N° 622-2022-DPECL-SDRAFPC/RENEEL vigente hasta el 12.12.23 Registro N° 721-2023-DPECL-SDRAFPC/RENEEL (Renovación) Vigente desde 13.12.23 al 12.12.24 (folios 30 - 31)</p> <p align="center">2- 'Contancia de Inscripción de fecha 29.11.23 Registro N° 704-2023-DPECL-SDRAFPC/RENEEL Vigente desde 29.11.23 al 28.11.24 (folio 32)</p>
	La autorización de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia privada vigente en el ámbito geográfico en que se prestará el servicio, expedida por la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil –SUCAMEC se verificará en el portal web de la SUCAMEC en https://www.sucamec.gob.pe/web/index.php/empresas-de-seguridad/	<p align="center">Acredita</p> <p align="center">1- Resolución de Gerencia N° 0925-2023-SUCAMEC-GSSP de fecha 25.09.23 vigente hasta 15.08.28 Servicio de vigilancia con armas de fuego en el ámbito de Lima Adicionalmente se verificó en la Web SUCAMEC (folios 34-36)</p> <p align="center">2- Resolución de Gerencia N° 1424-2022-SUCAMEC-GSSP de fecha 13.10.22 vigente hasta 12.09.27 Servicio de vigilancia con armas de fuego en el ámbito de Lima Adicionalmente se verificó en la Web SUCAMEC (folios 37-38)</p>
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	DETALLE
	El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a catorce millones y 00/100 de soles (S/ 14'000,000.00), por la contratación de servicios de vigilancia privada en entidades públicas o privadas, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.	Acredita S/ 16,665,671.83
	ESTADO	CALIFICADO



Firmado digitalmente por
CHANCAN PALOMINO Juan Jose
FAU 29504774288 hard
Motivo: Documento Electrónico
Fecha: 2024/02/19 17:59:01-0500

JUAN JOSÉ CHANCAN PALOMINO
Miembro (T)



Firmado digitalmente
por MENDOZA ZELAYA
Ebert Alberto FAU
20504774288 hard
Motivo: Documento
Electrónico
Fecha: 2024/02/19
18:19:08-0500

EBERT ALBERTO MENDOZA ZELAYA
Presidente (T)



Firmado digitalmente por CARRASCO
MOLLET Ricardo Rafael FAU 20504774288
hard
Motivo: Documento Electrónico
Fecha: 2024/02/19 18:05:26-0500

RICARDO RAFAEL CARRASCO MOLLET
Miembro (T)